



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2021-MPP/A

Paita, 07 de abril del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Paita, compitiéndole designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2021-MPP/A, de fecha 31 de marzo del 2021, Se Designa al ING. ROLANDO BALTAZAR RUFASTO KANASHIRO, en el cargo de SUBGERENTE DE CONTROL AMBIENTAL Y SALUBRIDAD, de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Paita, con las funciones y atribuciones propias del cargo; donde se ha consignado de manera errónea la numeración de dicha Resolución, la misma que debe ser corregida, a fin de que figure correctamente.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO, de la Ley de Procedimientos Administrativos General - Ley 27444, aprobada mediante decreto supremo N° 0014-2019-JUS. Señala: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**"

Que, siendo el presente caso la rectificación de error material incurrido, no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del TUO - Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444, aprobada mediante decreto supremo N° 0014-2019-JUS.

Estando en las consideraciones precedentes, en uso de las facultades estipuladas en el numeral 6 del artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material consignado en la numeración de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2021-MPP/A, de fecha 31 de marzo del 2021.

Dice: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2021-MPP/A

DEBE DECIR: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2021-MPP/A

Artículo 2°.- Disponer que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificado.

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a los diferentes estamentos de la Municipalidad para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. Enrique Silva Zapata
ALCALDE


Paita
Juntos gobernamos mejor